

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00164 00
Sustanciación: 324*

Obre en autos y en conocimiento de la parte interesada la manifestación realizada por el curador ad-litem del acreedor hipotecario Luis Hernán Ruiz Quintero, según el cual su crédito hipotecario lo estará ejecutando dentro de un proceso aparte.

Por lo anterior se requiere al extremo ejecutante para que aporte un certificado de tradición actualizado en el que conste que la medida cautelar ordena por este proceso se encuentra vigente sobre el predio embargado y además con el fin de continuar con el trámite normal del proceso, debe allegar el avalúo del predio perseguido, también actualizado para el año 2024.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 32
Fecha de notificación por estado 27/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bef8755adf49be40a0bf46e5d67a7e29eb61b1b89a3184b37b232ad9951713d**

Documento generado en 26/02/2024 11:55:02 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>